

1 ADDENDUM A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
2 GANADERIA (MAG), EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA
3 (CATIE) Y LA UNIVERSIDAD AGRICOLA DE WAGENINGEN (UAW) DE HOLANDA.-----

4 CONSIDERANDO:

5 1- Que el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), la
6 Universidad Agrícola de Wageningen (UAW) y el Ministerio de Agricultura y
7 Ganadería de Costa Rica (MAG), firmaron en 1986 un acuerdo de cooperación para
8 desarrollar un Programa de Investigación Agropecuaria en la Zona Atlántica de
9 Costa Rica, acuerdo que a la fecha continúa vigente.-----

10 2- Que el citado acuerdo es un proyecto conjunto de investigación
11 multidisciplinaria, orientada al desarrollo agrícola y al uso racional de los
12 recursos naturales en esa importante región del país.-----

13 3- Que dentro de las actividades del citado proyecto el CATIE, la UAW y el MAG
14 están interesados en desarrollar un estudio que tiene como objetivo mejorar el
15 sistema de planificación de la investigación y transferencia de tecnología
16 agropecuaria a nivel de fincas y de las estaciones experimentales, partiendo
17 de diagnósticos de base para generar tecnologías que respondan a las
18 necesidades reales de los productores y que permita una mejor utilización de
19 los recursos disponibles.-----

20 4- Que un estudio de esta naturaleza tendría una duración mínima de cuatro
21 años y requiere un responsable a tiempo completo, preferiblemente
22 costarricense y con conocimiento de la organización y funcionamiento del
23 sistema nacional de investigación y transferencia de tecnología de Costa Rica.

24 ACUERDAN:

25 1- Designar al MSc. Rodrigo Alfaro Monge, Director General de Investigación y
26 Extensión Agrícola del MAG, quien además de poseer una preparación académica
27 muy sólida tiene la experiencia requerida para realizar el citado estudio.----

28 2- Para cumplir con este objetivo, el MSc. Alfaro deberá incorporarse a tiempo
29 completo al Programa CATIE-UAW-MAG a partir del 16 de abril de 1990.-----

30 3- El MAG le mantendrá el salario total al MSc. Alfaro y además proveerá el

vehículo y combustible necesarios para el desarrollo de las actividades que le correspondan al citado funcionario.

4- El CATIE y la UAW por su parte serán responsables del mantenimiento del vehículo asignado al MSc. Alfaro, así como también cubrirán los viáticos y otros gastos operativos en que incurra el funcionario del MAG en la ejecución de sus tareas.

5- El presente addendum tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma por los organismos contratantes y deberá ser remitido a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente.

Leído lo anterior a las partes contratantes y estando conformes lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

José María Figueres Olsen

EL DIRECTOR GENERAL DEL CATIE

Dr. Rodrigo Tarté Ponce

POR LA UNIVERSIDAD AGRICOLA DE WAGENINGEN (UAW)

"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 1628 que queda aquí incorporado".

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE COOPERACION

UAW-CATIE-MAG

7 JUN. 1990

Contraloría General de la República

MM/mcch.-



cc: Rodrigo Alfaro
Recursos Humanos
Oficial Mayor.
CATIE.

IN 6895 63

21 JUN. 1990

APARTADO 1179, SAN JOSE

7 de junio de 1990

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

20 JUN. 1990

RECIBIDO

Estimado señor:

En respuesta a su nota N°339 DAJ del 24 de abril de 1990, adicionada por la N°402 DAJ del 15 de mayo del mismo año, nos permitimos indicarle que adjunto encontrará debidamente refrendado, el convenio de cooperación (Addendum Carta de Entendimiento), suscrito por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), la Universidad Agrícola de Wageningen (WAW) de Holanda y el Ministerio, cuyo objeto es el llevar a cabo un programa de inventario de recursos, tanto humanos como naturales, existentes en la Zona Atlántica de nuestro país, para formular medidas más apropiadas de uso, manejo y conservación de tales recursos, todo en el marco del acuerdo de cooperación que las partes firmaron en el año 1986, para desarrollar un programa de investigación agropecuaria en la zona mencionada.

No obstante, y por tratarse de un proyecto que se va a ejecutar bajo la modalidad de estudio de posgrado, el refrendo se condiciona a que el Ministerio cumpla con los requisitos exigidos por la Ley de Licencias para Adiestramientos de Servidores Públicos, N°3009 de 18 de julio y sus reformas, y el Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N°17339-P de 15 de diciembre de 1986 y sus reformas, lo que también deberá cumplir el MSc. Rodrigo Alfaro Monge, designado por el M.A.G. para realizar el estudio de referencia.

.../.



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

-2-

Además, se debe establecer el mecanismo que permita el control adecuado del vehículo que se pone a disposición del señor Alfaro así como del combustible a utilizar, puesto que se trata de recursos que deben usarse única y exclusivamente en el desarrollo de las tareas propias del proyecto, como parte de la beca que se le otorga al funcionario sin que forme parte de su salario ni como derecho adquirido una vez que finalicen sus estudios. Dicho vehículo debe estar identificado con el logotipo del M.A.G.

Todo lo anterior lo dejamos a la exclusiva responsabilidad del Ministerio.

Para finalizar le advertimos que cualquier addendum a la carta de entendimiento (convenio marco) firmada en el año 86, requiere del refrendo de esta Contraloría General.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. GILBERTH AGUILAR GUTIERREZ
ABOGADO



CC:Arch.(1) y Ant.
NI:6289.
1628-DAJ-90.
GAG/ivm